

DECRETO Nº 0660

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, con fecha 09-04-01; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se conviene desarrollar el Proyecto "Organización y Puesta en Marcha del Centro Regional de Documentación de Desastres";

Que las partes establecen cooperar recíprocamente en la puesta en marcha del Crisode, Promoción y Difusión del mismo, arbitrando los medios para: mejorar y ampliar la recopilación, procesamiento y distribución de la información, fortalecer la capacidad de crear y mantener centros de información y promover al surgimiento de redes de información a distintos niveles;

Que la División Planes, Educación y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil Municipal, tendrá a su cargo, proveer los recursos humanos capacitados, necesarios para la puesta en marcha y desarrollo del Proyecto, como así también materiales propios y medios audiovisuales;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue con fecha 09-04-01, a los efectos de desarrollar el Proyecto "Organización y Puesta en Marcha del Centro Regional de Documentación de Desastres".-

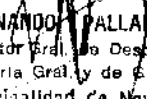
Artículo 2º) HÁGASE llegar una fotocopia del presente Decreto a las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

Atentos al convenio existente entre, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y la Universidad Nacional del Comahue, acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración, a los efectos de desarrollar el Proyecto "Organización y Puesta en Marcha del Centro Regional de Documentación de Desastres".

Primero: "La Municipalidad" y "La Universidad", establecen cooperar recíprocamente en la puesta en marcha del Crisode, Promoción y Difusión del mismo, cuyo proyecto acompaña al presente. /

Segundo: "La Municipalidad" y "La Universidad", arbitrarán los medios para:

- Mejorar y ampliar la recopilación, procesamiento y distribución de la información.
- Fortalecer la capacidad de crear y mantener centros de información.
- Promover al surgimiento de redes de información a distintos niveles.

Tercero: La Dirección de Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica, de la UNC, aportará para el desarrollo del proyecto:

- El Crisode con su dependencia para el funcionamiento (Hemeroteca).
- Recursos Materiales: PC, Impresora, Escáner, Línea Internet.
- Recursos Humanos capacitados en la Organización del Material.

Cuarto: La División Planes, Educación y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Defensa Civil Municipal, tendrá a su cargo, proveer los Recursos Humanos capacitados, necesarios para la puesta en Marcha y Desarrollo del Proyecto, materiales propios y medios audiovisuales.

sm.


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

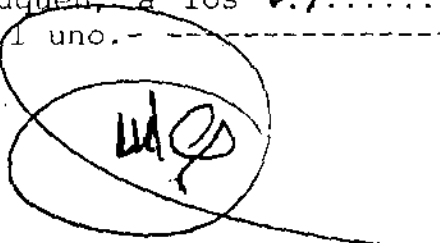
Quinto: Tomando como referencia el punto quinto del convenio general, se establece que para el caso de que alguna de las partes decidiera dar por terminado el proyecto y quedando establecido que la parte restante continuará con el mismo, todo lo elaborado y archivado pasa a depender de ésta última.

Sexto: Será atributo del personal designado por la Dirección General de Defensa Civil Municipal, el acceso directo a las dependencias, y materiales del Crisode, lo que no implicará en ningún caso relación de dependencia con la Universidad Nacional del Comahue.

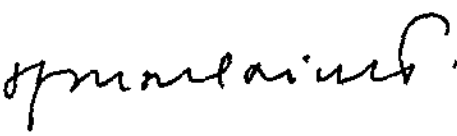
Séptimo: A los efectos de programar y supervisar las actividades que devengan de la aplicación del presente, "La Municipalidad" actuará a través de quién designe el Sr. Intendente Municipal, y "La Universidad" a través de quien designe el Sr. Rector.

Octavo: Ambas partes podrán rescindir el presente convenio con o sin expreso de causa, debiendo a tal efecto notificar fehacientemente a la otra con una anticipación no menor de 30 días.

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 09..... días del mes de Abril del año dos mil uno.-----



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Dr. Jorge O. Rabassa
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue